

Política Eleva tu Voz – Protección al Denunciante

Presidencia



Ubicación: calle 14 N° 52 A 174 / Código Postal 050024 / Correspondencia: calle 14 N° 52A - 174, Sede Olaya / Carrera 52 No 29A 111, Centro de Talentos y Sede Operativa Industriales / Calle 17a Sur # 48-35, Sede Aguacatala; Teléfono: +57 (4) 389 7000 Medellín / Sede el Dorado Bogotá CL 52A # 85A – 61; Teléfono: + 57 (1) 486 3500 / Bodega Itagüí I&R Carrera 54 N° 72A- 91; Teléfono: +57 (4) 3897000 / Sede Prado Barranquilla Cra 54 N° 72 – 80; Teléfono: +57 (4) 3897000 Ext. 5580



Política “Eleva tu Voz” – Protección al Denunciante

Contenido

Presentación.....	3
Ámbito de Aplicación	3
Propósito	3
1. Principios Generales	4
2. Confidencialidad y No Represalias.....	5
3. Privacidad de datos.....	6
4. Deber del Denunciante/Alza tu voz	6
5. Conductas.....	7
6. Gestión y Respuesta.....	7
7. Otros Canales	8
8. Vigencia	8
9. Control de cambios	8



Política “Eleva tu Voz” – Protección al Denunciante

Presentación

En Emtelco, estamos comprometidos en actuar éticamente para que podamos ser una fuerza de cambio positivo en todos los lugares donde operamos, por esto trabajamos con los más altos estándares de apertura, honestidad y responsabilidad.

El eje central de esta política es el conjunto de principios, valores institucionales y las prácticas de nuestro Código de Ética, donde se expresan los lineamientos que deben aplicarse en Emtelco.

La compañía espera que los colaboradores y/o terceros que tengan serias dudas o inquietudes sobre conductas indebidas o inapropiadas, que se presenten, expresen esas inquietudes para resolverlas ante las instancias de gobierno de Cumplimiento.

Ámbito de Aplicación

Esta política aplica a todos los directivos, colaboradores de todos los niveles jerárquicos, proveedores y clientes, así como a aquellos que representen a Emtelco, independientemente del tipo de relación laboral, comercial o jurídica que se tenga establecida.

Propósito

Establecer un marco de actuación que dé claridad a todos los directivos, administradores, colaboradores, proveedores y terceros, sobre las pautas y los procedimientos para el reporte y comunicación de acciones, conductas indebidas o situaciones no éticas que puedan afectar los intereses de la compañía.

Definiciones

Compañía:	Se refiere a Emtelco S.A.S.
Colaborador:	Personal contratado directamente por la compañía, sin importar su nivel jerárquico.
Denunciante	Cualquier persona (interna o externa de la Compañía) que comunique una sospecha o preocupación por una conducta indebida o inapropiada en la compañía, a través de cualquier canal de comunicación definido en la sección Eleva tu Voz y reportar inquietudes de esta Política.

Política “Eleva tu Voz” – Protección al Denunciante

Políticas de Cumplimiento	Son las políticas generales que adopta la Compañía para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
Proveedor	Cualquier proveedor, abastecedor, contratista, aliado, distribuidor, consultor y/u otro Tercero que ofrezca bienes, servicios y suministros (incluido software) para apoyar las operaciones de la compañía.
PTEE	Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE o Programa: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar la Compañía, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades
Terceros	Toda Tercera Parte Intermediaria ("TPI"), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que Emtelco interactúe.
TPI	Terceros que interactúan en nombre de la compañía, de forma directa o indirecta, con Funcionarios de Gobierno (como Proveedores, consultores y otros proveedores de servicios).

1. Principios Generales

- ✓ La protección al denunciante es fundamental para fomentar la transparencia, integridad y detectar conductas indebidas o inapropiadas, por lo cual, en marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, Código de Ética y demás Políticas de Cumplimiento, es deber de los Empleados y demás terceros que se relacionen con la compañía, comunicar de buena fe cualquier conducta indebida o inapropiada a través de los canales éticos definidos en la compañía.
- ✓ Los canales éticos son operados por personal externo a la compañía o sus filiales, garantizando así, la independencia y confidencialidad de las denuncias recibidas.

Política “Eleva tu Voz” – Protección al Denunciante

✓ La compañía cuenta con 3 canales de reporte los cuales se encuentra disponibles gratuitamente los 365 días del año así:

- **Línea Telefónica:** Disponible de lunes a sábado, de 6 am a 10 pm.
- **Formulario web y correo electrónico:** línea-ética@emtelco.com.co. Disponible 24/7
- **Formulario web:** link de línea ética en las páginas web e intranet de emtelco.

Informar de "buena fe" significa proporcionar toda la información que usted conoce y cree que es verdadera.

2. Confidencialidad y No Represalias

La identidad de las personas que denuncian se mantendrá bajo absoluta reserva y confidencialidad. La protección del denunciante es fundamental para la compañía por lo cual las denuncias pueden ser interpuestas de manera anónima.

La compañía respetará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato, y sea legalmente permitido hacerlo.

Una vez que una persona comunica un asunto, se revelará la identidad de la persona solo a aquellos a cargo de la investigación correspondiente, siempre y cuando el denunciante autorice revelar su identidad. El equipo de investigación hará todo lo posible para respetar la confidencialidad, y evitar cualquier tipo de represalia contra los denunciantes.

Se reconoce el valor que los denunciantes aportan a un programa de ética y cumplimiento efectivo. Por ello la Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el Código de Ética y esta política prohíbe expresamente tomar cualquier tipo de represalia en contra de los colaboradores cuando:

- Declara la información de buena fe;
- Cree que es sustancialmente cierta;
- No actúa malintencionadamente ni hace falsas acusaciones, y
- No busca ninguna ganancia financiera personal o inadecuada

La compañía considera las represalias en contra de un denunciante como una falta disciplinaria grave que puede resultar en una acción disciplinaria, hasta la terminación laboral (para el Empleado) o la terminación de la relación comercial (para Terceros).

La presentación de informes de buena fe es fundamental para un programa de transparencia y ética empresarial; sin embargo, alegaciones de mala fe dañan la cultura. La compañía considera cualquier alegación deliberadamente falsa o malintencionada

Política “Eleva tu Voz” – Protección al Denunciante

hecha por un colaborador una ofensa disciplinaria grave que puede resultar en acción disciplinaria, hasta la terminación laboral (para el colaborador) o la terminación de la relación comercial (para Terceros).

Si un colaborador cree que ha sido objeto de represalias (lo que incluye amenazas o acoso), debe informar al respecto al área de Ética y Cumplimiento o bien, puede hacer el informe a través del canal ético.

3. Privacidad de datos

La compañía se compromete a salvaguardar la privacidad, confidencialidad y la seguridad de los datos del colaborador que se nos han confiado. La Compañía puede recopilar dichos datos como parte de una investigación, incluida la información del Denunciante, así como la información relacionada con el tema denunciado. La compañía recopilará y usará la información personal solo para fines legales, y cumple con las leyes aplicables cuando transfiere información personal a través de fronteras internacionales. La compañía limita el acceso a la información recopilada al mínimo estrictamente necesario e impide que personas no autorizadas accedan a dicha información.

4. Deber del Denunciante/Alza tu voz

Los colaboradores deberán informar inmediatamente cualquier infracción, conducta inapropiada, sospecha de violación o preguntas sobre la Política PTEE, el Código de Ética, esta Política o cualquier ley o reglamento aplicable, directamente a su jefe inmediato, equipo directivo, el área Gestión Humana, al Comité de Ética o al área de Ética y Cumplimiento, o a través de los canales éticos.

La información de nuestros canales éticos está disponible en la intranet, sitio web y el portal de ética y cumplimiento.

Todas las empresas que hacen parte de grupo empresarial Inversiones Telco, independientemente de su posición jerárquica, serán responsables de la aplicación y el cumplimiento de esta Política, la cual podrá ser consultada en el portal de ética y cumplimiento.

La Compañía tomará medidas disciplinarias contra cualquier persona que tome represalias en contra de los Empleados que inicien o participen en las investigaciones de las denuncias realizadas (Comité de Ética y/o área de Ética y Cumplimiento).



















La compañía no permite denuncias falsas con el fin de dañar a otro Empleado.

Política “Eleva tu Voz” – Protección al Denunciante

La compañía alienta a todos los Empleados a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción al Código de Ética o Política PTEE infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y políticas de la compañía.

5. Conductas

La siguiente es una lista que compila las principales conductas que podrán ser reportadas a través del Canal Ético. No obstante, esta lista es ilustrativa y no exhaustiva, y cualquier otra conducta que, a juicio del denunciante sea una conducta indebida o contravenga la ley o las normas y principios aplicables a la compañía, podrá ser informada.

-  Conexiones ilegales
-  Conflicto de interés
-  Corrupción
-  Soborno
-  Derechos humanos
-  Discriminación
-  Desviación de la Información contable y financiera Fraude externo
-  Fraude interno
-  Intimidación y amenazas de violencia
-  Lavado de activos, Financiación del terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masivo
-  Incumplimiento de políticas y procedimientos Imagen corporativa
-  Privacidad y protección de datos
-  Quejas y Reclamos Laborales
-  Regalos y atenciones
-  Salud, seguridad y medio ambiente
-  Soborno transnacional
-  Seguridad de la información
-  Divulgación de Información Confidencial

6. Gestión y Respuesta

La compañía responderá a las inquietudes planteadas en virtud de esta política y llevará a cabo una investigación inicial para evaluar los fundamentos de una denuncia.

Si corresponde, la compañía decidirá qué área (por ejemplo, Relaciones laborales, área de Ética y Cumplimiento, etc.) puede abordar mejor la investigación de los hechos denunciados. Una vez obtenidos los resultados de la investigación, y en caso de que

Política “Eleva tu Voz” – Protección al Denunciante

aplique, la compañía tomará las medidas y correctivos necesarios de acuerdo con la situación presentada.

Si el denunciante proporciona a la Compañía una dirección de correo electrónico podrá ser contactado de acuerdo a la naturaleza del asunto posibles dificultades involucradas y la claridad de la información proporcionada.

El denunciante recibirá un número de radicado y respuesta genérica de su denuncia.

Para mayor detalle puede consultar la Política de Investigaciones

7. Otros Canales

Como parte del compromiso de la Compañía ante las buenas prácticas en materia de transparencia y ética empresarial, pone en conocimiento de todos los Empleados que Superintendencia de Sociedades y la Secretaria de Transparencia cuenta con canales habilitados para el reporte de hechos de Soborno Trasnacional y Corrupción, los cuales están disponibles en los sitios web de cada entidad.

8. Vigencia

Esta política será revisada por el Comité de Ética y cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de nuestro portal web o cualquier otro medio de comunicación que se determine.

La presente política entrará en vigencia una vez publicado en los medios que la administración considere convenientes previa aprobación formal.

9. Control de cambios

La presente Política de Protección al Denunciante rige a partir de la fecha de su publicación, sin embargo, emtelco se reserva el derecho de cambiar, modificar o eliminar, en su totalidad o parcialmente, y en cualquier momento y sin previo aviso, de forma unilateral. Todo cambio será publicado y notificado en el Sistema de Gestión Integral (SGI).

Política “Eleva tu Voz” – Protección al Denunciante

Versión	Naturaleza del cambio	Control de Cambios							
		Elaboró		Revisó		Aprobó		Vigencia	
		Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo		
1	Versión inicial	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de Auditoria	Comité de Auditoria	30/05/2018	09/03/2020
2	Ajustes en contenido	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de Auditoria	Comité de Auditoria	10/03/2020	08/12/2021
3	Ajustes en contenido, Circular 100-000011 / 2021 SuperSociedades	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de Auditoria	Comité de Auditoria	09/12/2021	A la fecha